

DOCUMENTO TRIBUTARIO ELECTRÓNICO **COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL**

Ver.

Número Interno: 25-23906

Código de generación: 50F72F1A-F6DC-41A2-996C-1DE728B3DA7D

Número de control: DTE-03-00250000-000000000001894

Sello de recepción: 2024B75944774FE04B989D5714425C4047FEEVOC

EMISOR

INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Sucursal Apopa

NIT: 06142202770023 NRC: 3930

Actividad

Fabricación de gases industriales

Codigo

Dirección:

Carretera Troncal del Norte Km.12 Quinta Los Almendros, Apopa, SAN

Descripción

SALVADOR

No. Cantidad

Correo: ventasdte@infrasal.com Teléfono: 22146175

Tipo de establecimiento: Sucursal/ Agencia

Unidad

Modelo de facturación: Modelo Facturación previo

Tipo de transmisión: Transmisión normal

Fecha y hora de generación: 2024-07-19 15:28:22

RECEPTOR

Inox Solutions, S.A. De C.V.

NIT: 06141112151049 NRC: 2467520

Actividad económica:

Fabricación de productos elaborados de metal ncp

Dirección:

Otros

montos

4TA CALLE OTE KM 13 1/2 CALLE 0, Apopa, SAN SALVADOR

Teléfono: Correo:

Descuento

por ítem

50322143315 FInoxsol@iccuscatlan.com

Ventas no

sujetas

Ventas

exentas

Ventas

gravadas

Orden de Código de Localidad venta: Vendedor: SERGIO ALEXANDER MEJIA 25 16941 Compra: Cliente: HERNANDEZ

Precio

Unitario

						no arectos			
1	2.00	1210015	Otras	Argon Industrial Gaseoso 330pc	\$96.500	0 \$0.00	\$0.00	\$0.00 \$0.00	\$193.00
2	2.00	1131018	Otras	Nitrogeno Industrial Gaseoso 330pc	\$27.500	0 \$0.00	\$0.00	\$0.00 \$0.00	\$55.00
						S	uma de ventas:	\$0.00 \$0.00	\$248.00
								Sumatoria de ventas:	\$248.00
								Impuesto al Valor Agregado	\$32.24
								Sub-Total:	\$280.24
								IVA retenido:	\$0.00
								IVA percibido:	\$0.00
								Retención renta:	\$0.00
								Monto total de la operación:	\$280.24
								Total otros montos no afectos:	\$0.00
								Total a pagar:	\$280.24

Cancelaré(mos) esta obligación dentro del plazo convenido, caso contrario reconoceré(mos) recargo por mora

Los cilindros que están indicados en este documento quedan únicamente en depósito del cliente o de la persona responsable que firme el documento por éste, quien se obliga a devolverlos una vez sea utilizado su contenido. Los cilindros podrán ser llenados únicamente por el por el projetario de los mismos, prohibiéndose terminantemente su transferencia a terceras personas. INFRASAL tiene el derecho de retirar los cilindros en poder de quién se encuentren, y el usuario sin perjuicio de lo establecido, se obliga a pagar el valor de cualquier cilindro que extraviare, quedando en este caso el depósit os abono al valor del cilindro extraviado. La situación anterior entre INFRASAL y el CLIENTE estará regulada por las disposiciones legales contenidas en el título XXX y el capítulo I del título XXXII del libro cuarto del código civil y artículo 245 del código penal.

La seguridad en el manejo, uso, transporte y almacenamiento de gases y cilindros es responsabilidad exclusiva del cliente.

Valor en letras: doscientos ochenta dólares con veinticuatro centavos Condición de la operación: A crédito

Observaciones:

No. documento: Responsable por parte del Emisor:

Responsable por parte del Receptor: No. documento: